

FORMATO N° 22

**ACTA DE PERDIDA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

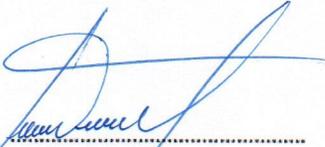
1	NÚMERO DE ACTA	SIE 18-2023-GRTC
----------	-----------------------	-------------------------

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En, distrito de Wachaq, a los 04 días del mes de julio del año 2023, en el local de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones , siendo las 08:00 horas, se constituyó el jefe de la Unidad Funcional de Abastecimientos (OEC) Econ. Jimmy Tocra Huamani designado mediante Resolucion Gerencial N°0250-2023-GR-CUSCO-GRTC , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA (SIE) N° 18-2023-GR-GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA , cuyo objeto es la ADQUISICION DE ASFALTO MODIFICADO LIQUIDO CUT BACK GRADO MC-30 PARA PROYECTO MEJROAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116, TRAMO DESVIO OCONGATE-PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO, conforme al Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiendo culminado el plazo de ocho (8) días hábiles para la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección aludido, incluso el plazo otorgado para la subsanacion de los documentos respectivos.a fin de QUITAR LA BUENA PRO Y OTORGAR BUENA PRO al segundo lugar segun orden de prelación.</p> <p>ANTECEDENTES:</p> <p>El responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC manifiesta que la empresa SOLUCIONES LOGISTICAS DEL SUR E.I.R.L. no ha presentado los requisitos para el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ya que en las bases del procedimiento de selección. Ahora bien, se tiene el presente caso que la documentación para el perfeccionamiento del contrato</p> <p>En ese sentido, de acuerdo al Artículo 141.7. del reglamento de la Ley 30225, Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.</p> <p>En ese sentido se tiene como ofertas calificadas respetando el orden de prelación a TRANSPORTES JAFRE E.I.R.L suscribiendo la misma en señal de conformidad. EL COMITE DE SELECCION</p>
----------	--

3	<p>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</p> <p>De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%; text-align: center;">Nombre o razón social del postor ganador</th> <th style="width: 30%; text-align: center;">Monto adjudicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">TRANSPORTES JAFRE E.I.R.L</td> <td style="text-align: center;">S/ 45,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	TRANSPORTES JAFRE E.I.R.L	S/ 45,000.00
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado				
TRANSPORTES JAFRE E.I.R.L	S/ 45,000.00				

4	<p>BASE LEGAL</p> <p>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.(....)</p>
----------	--

5	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>el Organo Encargado de las Contrataciones, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 3.</p>
----------	--

6	 Econ. Jimmy Tocra Huamani OEC
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	